

Municipalidad Distri



2019

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TOURNAVISTA 2019-2022**

(Programa Municipal EDUCCA-Tournavista)



**PROGRAMA MUN
EDUCCA**

Municipalidad
Distrital de
Tournavista

ÍNDICE

I. TITULO	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	¡Error! Marcador no definido.
IV. OBJETIVOS.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivo Específico.....	4
V. MARCO LEGAL.....	4
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	¡Error! Marcador no definido.
PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.....	7
PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS.....	8
VIII. LINEAS DE ACCIÓN	10
EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	10
CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	10
CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	11
IX. ALIADOS	13
X. FINANCIAMIENTO	13
XI. REPORTE ANUAL.....	13

I. TÍTULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tournavista 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Tournavista).

II. PRESENTACIÓN

El Distrito de Tournavista viene enfrentando problemas ambientales entre ellos la quema por aserrín que se da en los aserraderos asentados en el distrito de Tournavista, dicha contaminación ambiental provoca daños al medio ambiente y a la salud humana.

Así como también la tala de árboles que es muy perjudicial para el medio ambiente ya que estos bosques cumplen funciones valiosas para la naturaleza.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la municipalidad Distrital de Tournavista asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la municipalidad Distrital de Tournavista, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

El trabajo ambiental de la Municipalidad Distrital de Tournavista, a través de la Sub Gerencia de servicios Públicos y Fiscalización Ambiental resulta fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Tournavista

Sub Gerencia de Servicios Públicos y Fiscalización Ambiental

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Lograr un alto grado de conciencia, cultura y participación de la ciudadanía en los procesos de la gestión ambiental para la mejora del ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sostenible del Distrito de Tournavista.

Objetivo Específico

- Promover la educación ambiental formal en Instituciones Educativas para que puedan adoptar estilos de vida saludable y sostenible.
- Promover compromisos de los ciudadanos para que ejerzan sus derechos y deberes ambientales.
- Promover compromisos de las Instituciones públicas para que adopten prácticas ambientales responsables.
- Incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.
- Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.

V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002. Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en sus artículos 11. inciso e sobre los linchamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como linchamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad. los valores humanistas y andino- amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural: (c)



Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la conciencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible. Competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura de diálogo, participación y concertado» de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3. Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tournavista (Programa Municipal EDUCCA – Tournavista), se ejecutara, a través de los planes de trabajo anuales, entre los años 2019 al 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del plan de acción del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tournavista (Programa Municipal EDUCCA – Tournavista), contará con los siguientes beneficiarios:



**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Tournavista
2019 - 2022**

**Alumnas /alumnos de
Instituciones educativas
públicas**

**PROMOTORES
AMBIENTALES
ESCOLARES**

**Personas naturales y/o
representantes de
juntas vecinales,
organizaciones de la
sociedad civil,
organizaciones
comunales, otros**

**PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS**

PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE. Son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La acreditación de los(as) PAE se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la municipalidad a la institución educativa teniendo el siguiente formato:

Logo de la I.E.

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director(a) de la Institución Educativa N°.....
 Y..... (Jefe de Fiscalización Ambiental) de la Municipalidad Distrital de
, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad
 Distrital de, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección

Firma y sello
Institución Educativa.....

Firma y sello
Municipalidad /Distrital.....

PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Tournavista, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Fiscalización Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los PAC:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.



- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son Funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representante* comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de San Ignacio, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

Los PAC se registran en la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tournavista, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación:

Carta de compromiso

Señor(a)

(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Atentamente,

..... de..... de 20...

Sr/Sra:

Firma:

La acreditación de los(as) PAC se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:



Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de Fiscalización Ambiental) de la Municipalidad Distrital de, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Distrital de, a:

N.º	Nombres y apellidos	Sexo	Localidad

Firma y sello
 Municipalidad Provincial/Distrital de.....

Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de su localidad.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019 - 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.

Cada año, La Municipalidad Distrital de Tournavista focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA – Tournavista, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – Tournavista, considera los espacios públicos abiertos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Por ello, la Municipalidad Distrital de Tournavista, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambiental mente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Tournavista, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales



de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA – Tournavista, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales y promotores ambientales comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA – Tournavista 2019 – 2022	
Líneas de acción/actividad	Línea Base 2019
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
<p>Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE) Los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las Instituciones Educativas que participaran, los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizaran durante el año y las buenas practicas a beneficio del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación con los directores de las Instituciones Educativas del Distrito de Tournavista para definir los promotores. ➤ Capacitación a los promotores por parte del área de Fiscalización Ambiental
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria	
<p>Actividad 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente Se implementara espacios públicos de aprendizaje como bibliotecas en temas ambientales en un entorno al aire libre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Espacio Publico
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos Se realizara campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Campañas informativas en eventos según calendario ambiental. ➤ Capacitación a funcionarios municipales, administrados del Distrito (Restaurants, bodegas, etc)
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales comunitarias (PAC) En coordinación con el área de Fiscalización Ambiental, se invitara a los vecinos de las comunidades del Distrito de Tournavista a participar de manera activa en las actividades para concientizar sobre las buenas practicas, que se están desarrollando en el Distrito Poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria a los vecinos de las comunidades del Distrito de Tournavista

IX. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Tournavista	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente Municipal ➤ Sub Gerencia de Servicios Públicos y Fiscalización Ambiental
Empresas en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa de transportes el encanto de pachitea
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ I.E N° 64349 Agropecuario Integrado Tournavista ➤ I.E.I Tournavista.
Medio de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radios ➤ Redes sociales ➤ Área de imagen de la Municipalidad Distrital de Tournavista

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la Municipalidad Distrital de Tournavista, dichos costos con sus respectivas actividades se deberán consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Fiscalización Ambiental. El Plan de Acción y presupuesto está contemplando para ser desarrollado y renovado cada año de acuerdo a los objetivos planeados.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Tournavista.

